

Nº 3888

RESOLUCIÓN Nº _____/2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

19 NOV. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 32270, de fecha 11 de noviembre de 2019; informe del Departamento de Inspección General de fecha 15 de noviembre de 2019; Resolución Exenta Nº 1913411940, de fecha 07 de noviembre de 2019, Resolución Exenta Nº 1913411983, de fecha 07 de noviembre de 2019 y Resolución Exenta Nº 1913412039, de fecha 07 de noviembre de 2019, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 02, de fecha 23 de enero de 2013, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011;** Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **29 de febrero de 2020**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA Nº 901, LOCAL 12
NOMBRE : CHIPS SpA
RUT : 77.047.678-K
GIRO : ELABORADORA DE MASAS DULCES Y SALADAS, CRUDAS Y FRITAS, CON Y SIN RELLENO, ELABORACIÓN DE JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS EN BASE DE PULPAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ELABORACIÓN DE EMPANADAS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 1268-006
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde La fecha de notificación de la presente resolución para **CHIPS SpA, Rut 77.047.678-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/sma
18/11/2019

1636176